



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
CAUSANTES:	ROBERTO ANTONIO DÁVILA GÓMEZ Y OTRA
INTERESADOS:	LILIANA DÁVILA CANO Y OTROS
RADICADO:	05681 40 89 001 2022 00068 00
ASUNTO:	RECONOCIMIENTO DE HEREDERO Y PERSONERÍA JURÍDICA.
PROVIDENCIA:	A.I. 281

Conforme a los escritos arrimados por el abogado NELSON DARÍO RESTREPO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.038.837 y T. P. N. 40.808 del C. S. de la J, solicita se le reconozca como heredero del señor ROBERTO ANTONIO DÁVILA GÓMEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.654.945 a su hijo legítimo RODOLFO ADRIÁN DÁVILA VÉLEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 70.661. 631.

Revisados los documentos anexos, se concluye que efectivamente este heredero ha conseguido acreditar idóneamente tal calidad y como lo ha solicitado el togado, es de recibo, el Juzgado procederá a reconocer su calidad dentro del presente trámite.

Acorde con lo dispuesto al artículo 74 del C.G.P., se reconocerá personería al abogado NELSON DARÍO RESTREPO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.038.837 y T. P. N. 40.808 del C. S. de la J, para que represente los intereses del señor RODOLFO ADRIÁN DÁVILA VÉLEZ.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer como heredero legítimo del señor ROBERTO ANTONIO DÁVILA GÓMEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.654.945 a su hijo RODOLFO ADRIÁN DÁVILA VÉLEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 70.661. 631.

SEGUNDO: Conforme al escrito de referencia, se tendrá que acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado NELSON DARÍO RESTREPO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.038.837 y T. P. N. 40.808 del C. S. de la J, para que represente los intereses del señor RODOLFO ADRIÁN DÁVILA VÉLEZ.

NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 0072

Venecia, 13 de octubre de 2022



YEISON F. ARANGO YEPES
SECRETARIO